

Resolución N°29 de 22/04/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
22/04/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
22/04/2025

DECRETO DE ALCALDÍA

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

ANTECEDENTES

Vista la solicitud de celebración de matrimonio civil presentada por Laureano Molina Garrido y Francisca Relucio Fuentes, prevista para el día 3 de mayo de 2025, a las 12:00h, en la Casa de la Cultura de Viveros.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Código Civil y en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para autorizar la celebración de matrimonios civiles en el municipio.

Vista la imposibilidad del Alcalde de asistir personalmente al acto por razones de agenda institucional u otras causas justificadas,

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar expresamente la competencia para la celebración del matrimonio civil entre Laureano Molina Garrido y Francisca Relucio Fuentes, previsto para el día 3 de mayo de 2025, a las 12:00h, en la Casa de la Cultura de Viveros, en la Concejala del Ayuntamiento de Viveros, **D.ª Cristina Gil Ballesteros.**

SEGUNDO.- La presente delegación surtirá efectos únicamente para el acto mencionado en el punto anterior, y quedará automáticamente sin efecto una vez celebrado el mismo.

TERCERO.- Notifíquese esta resolución al Concejal/a designado/a, así como a los interesados, y publíquese, si procede, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP de Albacete.

CUARTO.- Dése cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente.

En Viveros, a 22 de abril de 2025

El Alcade

Casto Mena García

Firmado digitalmente al márgen

Resolución N°30 de 30/04/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
30/04/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
30/04/2025



AYUNTAMIENTO
DE
VIVEROS

DECRETO DE FECHA 29/04/2025

ASUNTO: ALTA EN EL PADRÓN DE HABITANTES

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista las solicitudes de fecha de registro de entrada 1/04/2025, 28/4/2025 y 29/11/2024 con nº de registro 197, 242 y 245 de ALTA en el Padrón Municipal de Habitantes, con los datos que a continuación se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	FECHA DE ALTA	FECHA DE NACIMIENTO
JOSE ANTONIO SAMPEDRO SOLER	19089175A	29/04/2025	25/10/1958
FRANCISCA CALERO MEDRANO	74503607X	29/04/2025	16/08/1959
OUARDIA EL BOUTAGHMASTI	Y20744449R	29/04/2025	31/01/1987
ASIL ATTIA EL BOUTAGHMASTI	10271221L	29/04/2025	10/10/2015
NESMA ATTIA EL BOUTAGHMASTI	10271413G	29/04/2025	02/03/2009
SOJOUND LINA EL YOUSFI	-	29/04/2025	03/10/2024
AYA ATTIA EL BOUTAGHMASTI	10271222C	29/04/2025	03/01/2007
MOHAMED EL YOUSFI	YH2506387	29/04/2025	8/12/2000

Considerando:

1.- El título II del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en la redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, y la Resolución de 26 de julio de 1991, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón Municipal.

2.- El artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vengo a **decretar**:

Primero.- Autorizar el ALTA EN EL PADRON MUNICIPAL, de las personas arriba relacionadas, con los datos expresados en la solicitud.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

En Viveros, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Casto Mena García

Ante mí, LA SECRETARIA

Fdo. Isabel Delgado Moreno

Resolución N°31 de 30/04/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
30/04/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
30/04/2025

RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el cual se despliega el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en estas facturas:

NOMBRE	CONCEPTO	CIF	ENTRADA	Nº FACTURA	IMPORTE	FECHA FACTURA	NUMERO CUENTA
CAMPANAS RIVERA C.B.	REHABILITACION	E10200749	709/2024	7585	8516	20/11/2024	ES1121032661210016688727

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Resolución N°32 de 30/04/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
30/04/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
30/04/2025

RESOLUCIÓN ORDEN DE PAGO

En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el cual se despliega el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de las facturas siguientes, indicándose el número de cuenta de cada una de ellas:

NOMBRE	CONCEPTO	CIF	ENTRADA	Nº FACTURA	IMPORTE	FECHA FACTURA	NUMERO CUENTA
CAMPANAS RIVERA C.B.	REHABILITACION	E10200749	709/2024	7585	8516	20/11/2024	E51121032661210016688727

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Resolución N°33 de 07/05/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
07/05/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
07/05/2025

RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el cual se despliega el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en estas facturas:

NOMBRE	CONCEPTO	CIF	Nº FACTURA	IMPORTE	NUMERO CUENTA
TOROS PUEBLA SL	VENTA DE 5 VACAS	B13333299	16/24	4840	ES59 2103 0478 0400 3000 0322

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Resolución N°34 de 07/05/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
07/05/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
07/05/2025

RESOLUCIÓN ORDEN DE PAGO

En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el cual se despliega el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de las facturas siguientes, indicándose el número de cuenta de cada una de ellas:

NOMBRE	CONCEPTO	CIF	Nº FACTURA	IMPORTE	NUMERO CUENTA
TOROS PUEBLA SL	VENTA DE 5 VACAS	B13333299	16/24	4840	ES59 2103 0478 0400 3000 0322

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Resolución N°35 de 08/05/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
08/05/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
08/05/2025

AYUNTAMIENTO DE VIVEROS

ASUNTO: LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL POR EL AYUNTAMIENTO DE VIVEROS CON CARGO AL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO REGULADO POR LA ORDEN 220/2024 DE 27 DE DICIEMBRE.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publica la lista **LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS:**

***ADMITIDOS/AS:**

1- Josefa Mendoza Alarcón	xxxxx05G
2-Jonathan Reyes Cadiz	xxxxxx97B
3.-Pedro Joel Gelabert Valero	xxxxx86K
4.-Jose Fernandez Garcia	xxxxx95Q

El Ayuntamiento de Viveros no dispone actualmente de personal funcionario suficiente para la formación de un tribunal de selección, por lo que se solicita a la Oficina de Empleo de Alcaraz nos realice la selección para la contratación de un trabajador.

El Viveros en la fecha indicada en el presente documento electrónico.

Resolución N°36 de 08/05/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
08/05/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
08/05/2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. CASTO MENA GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Viveros, en virtud de las atribuciones que la legislación de Régimen Local me confiere, y RESULTANDO:

Que es necesario aprobar la RELACIÓN NÓMINAS del mes de ABRIL 2025 del Ayuntamiento de Viveros.

CONSIDERANDO: El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de MARZO, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa complementaria.

VISTO: El Informe del Secretaria-Interventor y dándose enterado por las salvedades que en el existen sobre la contabilidad y el presupuesto de la entidad.

APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE NOMINA	Nº CUENTA
GARCIA ALFARO BEATRIZ	1.412,28 €	ES80 1465 0100 9617 2346 3014
MARTÍ GARRIDO JUAN MANUEL	1.593,51 €	ES45 2048 4150 1930 1001 3699
RODRÍGUEZ ROSA MARIA DOLORES	698,20 €	ES60 2048 4150 1730 1000 8095
AYUNTAMIENTO DE BIENSERVIDA (LIDIA GARCIA/ISABEL MORENO)	2.751,85 €	ES31 3190 0021 0843 5164 4325
MELANIE FERNANDEZ DIAZ	827,58 €	ES53 2100 6453 1502 0017 4171

Vista la aportación al ayuntamiento de Bienservida del 40% del salario y cotización a la seguridad social por el puesto agrupado de secretaria-intervención Bienservida-Viveros del mes abril 2025: 2.751,85€

RESUELVO:

- 1º. Aprobar la RELACIÓN DE NÓMINAS de ABRIL 2025.
- 2º. Conocer y levantar los reparos y discrepancias planteadas por el Secretario y entendiendo la responsabilidad de las mismas.
- 3º. Ordenar el pago de dichas nóminas de ABRIL 2025.
- 4º. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.
- 5º. Aprobar el gasto de nóminas de ABRIL 2025.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Resolución N°37 de 13/05/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
13/05/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
13/05/2025



AYUNTAMIENTO
DE
VIVEROS

DECRETO DE FECHA 12/05/2025

ASUNTO: ALTA EN EL PADRÓN DE HABITANTES

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista las solicitudes de fecha de registro de entrada 7/05/2024 con n° de registro 266 y 267 de ALTA en el Padrón Municipal de Habitantes, con los datos que a continuación se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	FECHA DE ALTA	FECHA DE NACIMIENTO
SERGIO MARTINEZ MONTAÑES	48156512D	12/05/2025	07/02/1998
ANTONIO MENDOZA AGUILAR	20509301V	12/05/2025	14/10/1999

Considerando:

1.- El título II del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en la redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, y la Resolución de 26 de julio de 1991, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón Municipal.

2.- El artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vengo a **decretar**:

Primero.- Autorizar el ALTA EN EL PADRON MUNICIPAL, de las personas arriba relacionadas, con los datos expresados en la solicitud.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

En Viveros, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Ante mí, LA SECRETARIA

Fdo.: Casto Mena García

Fdo. Isabel Delgado Moreno

Resolución N°38 de 22/05/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
22/05/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
22/05/2025



AYUNTAMIENTO
DE
VIVEROS

DECRETO DE FECHA 21/05/2025

ASUNTO: ALTA EN EL PADRÓN DE HABITANTES

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista las solicitudes de fecha de registro de entrada 21/05/2024 con nº de registro 298 de ALTA en el Padrón Municipal de Habitantes, con los datos que a continuación se relacionan:

<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>FECHA DE ALTA</i>	<i>FECHA DE NACIMIENTO</i>
RAUL GARRIDO RODRIGUEZ	47449819Z	21/05/2025	17/03/1993

Considerando:

1.- El título II del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en la redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, y la Resolución de 26 de julio de 1991, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón Municipal.

2.- El artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vengo a **decretar**:

Primero.- Autorizar el ALTA EN EL PADRON MUNICIPAL, de la persona arriba relacionada, con los datos expresados en la solicitud.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

En Viveros, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Ante mí, LA SECRETARIA

Fdo.: Casto Mena García

Fdo. Isabel Delgado Moreno

Resolución N°39 de 22/05/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
22/05/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
22/05/2025

DECRETO de fecha 5/05/2025

OBJETO: Licencia obra para reforma y acondicionamiento de local para actividad de velatorio.

Examinado el expediente tramitado a instancia de **JUAN FRANCISCO MORENO OLIVARES**, solicitando **licencia de obras para reforma y acondicionamiento de local para la actividad de velatorio** en la parcela sita en c/ **Cementerio nº 40, con número de referencia catastral 7019416WH3971N0001YK** del catastro de bienes inmuebles de naturaleza urbana del municipio de Viveros.

Visto el informe **FAVORABLE**, emitido por los servicios técnicos de Arquitectura del Servicio de A.T.M de la Excm. Diputación de fecha 19 de marzo de 2025 que literalmente dice:

“La Excm. Diputación de Albacete, por medio de su Servicio de Asistencia Técnica a Municipios, con funciones de asesoramiento de carácter no vinculante a las Corporaciones Locales encuadradas dentro de su ámbito territorial, en relación con la consulta efectuada por el Ayuntamiento de Viveros con fecha de registro de entrada de 13 de diciembre de 2023 emite el siguiente INFORME TÉCNICO (nº exp. SEGEX: 1253690M):

PRIMERO: Objeto del informe y documentación aportada

El Ayuntamiento de Viveros solicita informe técnico al Servicio de ATM sobre la petición formulada por Cementerios y tanatorios Abad, S.L., representada por D. Juan Francisco Moreno Olivares, en fecha 5 de diciembre de 2023, de **licencia de obras para reforma y acondicionamiento de local para la actividad de velatorio** sito en la calle Cementerio nº 40 (con la referencia catastral 7019416WH3971N0001YK).

Se adjunta a la solicitud un **proyecto** suscrito por un arquitecto técnico (colegiado con el N° 710 en el Colegio de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de Albacete) y la **hoja de encargo de la dirección de obra y de la coordinación de seguridad y salud** del mismo técnico (suscrito y sellado por la empresa promotora), ambos documentos visados por su colegio profesional en fecha 4 de diciembre de 2023.

Resolución N°39 de 22/05/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
22/05/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
22/05/2025

Posteriormente, en fecha 6 de mayo de 2024, se nos comunica por el ayuntamiento que la mercantil solicitante realiza declaración responsable, aunque no consta en el expediente documento al respecto.

Con fecha de registro de entrada de 17 de febrero de 2025, se recibe **informe de la Delegación Provincial de la Consejería Sanidad** (Servicio de Salud Pública), solicitado por el ayuntamiento en fecha 28 de enero de 2025, en relación con el cumplimiento de la legislación sectorial de sanidad mortuoria, de carácter **favorable**.

SEGUNDO: *Planeamiento urbanístico vigente y normativa urbanística de aplicación*

El planeamiento urbanístico vigente es un **Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano** (en adelante ProyDSU), aprobado el 22 de junio de 1978 por la Comisión Provincial de Urbanismo, ampliado por la modificación aprobada el 22 de julio de 1997. Son de aplicación complementaria las *Normas Subsidiarias y Complementarias Municipales de la Provincia de Albacete*, publicadas en el BOP nº 118 de 2 de octubre de 1987. También son de aplicación el *Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha* y el *Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística*.

TERCERO: *Descripción de las obras. Licencias urbanísticas*

La edificación objeto de las obras proyectadas, sita en la calle Cementerio nº 40 desde la que tiene acceso (con la referencia catastral 7019416WH3971N0001YK), se sitúa en una parcela de forma cuadrangular entre medianeras que, según el catastro, tiene una superficie gráfica de 465 m², figurando como fecha de construcción el año 1980 y uso almacén. Según el proyecto, tiene una superficie construida de 172,65 m², y el resto de parcela como patio, y una superficie útil de 152,91 m², de la cual 89,41 m² se destinara para uso público.

Según se describe en el proyecto, la actuación objeto de la licencia consiste en adecuar el interior de una edificación destinada a almacén, de una planta sobre rasante, para sala velatorio, ocupando toda la edificación con el programa completo de la actividad.

Resolución N°39 de 22/05/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
22/05/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
22/05/2025

La actuación está sujeta a la obtención de licencia urbanística de obras por encontrarse incluida en el artículo 165.h del TRLOTAU (*la modificación del uso característico de las construcciones, edificaciones e instalaciones*), con la consideración de obra mayor. Por otro lado, de acuerdo con el artículo 157.1.d del mismo texto legal, la primera utilización y ocupación del edificio está sujeta a declaración responsable. La comprobación de la adecuación del proyecto a las normativas urbanística, de la edificación y sectorial se realiza en los siguientes apartados.

CUARTO: ***Clasificación y calificación del suelo***

La parcela en la que se ubica la edificación está clasificada por el planeamiento como **suelo urbano**.

El Ayuntamiento deberá confirmar que la parcela en la que se ubica la edificación objeto de la actuación reúne, en el vial al que da frente, los servicios **para merecer la calificación de solar**, como condición previa **para la adecuación del local**, y en cuanto al suministro de energía eléctrica, deberá obtenerse de la empresa suministradora confirmación sobre el estado y suficiencia del mismo. En caso de faltar completar alguno o de no estar en las condiciones de adecuación y suficiencia necesarias para el uso al que se pretende destinar la edificación, deberá resolverse por la propiedad mediante un proyecto de urbanización simplificado, que se ejecutaría simultáneamente al proyecto de edificación, considerando, en su caso, la regulación establecida por la legislación eléctrica de aplicación.

QUINTO: ***Adecuación del proyecto a la normativa urbanística***

El proyecto técnico cumple con las condiciones de la edificación y usos del suelo previstos en las NNSS provinciales, de aplicación al no tener regulación propia el ProyDSU, tal y como reflejan los siguientes cuadros comparativos:

- **Condiciones de uso:** de conformidad con el artículo 5.16 de las citadas NNSS provinciales, en esta zona se permite este uso, que se considera asimilable al uso sanitario-asistencial (según informe jurídico emitido desde este servicio, de fecha 11 de agosto de 2023, no exp. SEGEX: 1148345Z).

Resolución N°39 de 22/05/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
22/05/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
22/05/2025

- Condiciones de la parcela:

	NORMATIVA URBANÍSTICA	PROYECTO
Parcela mínima	60 m ²	Cumple
Fachada mínima a la vía pública	5 m	Cumple

- Condiciones de la edificación:

	NORMATIVA URBANÍSTICA	PROYECTO	
Tipología de la edificación	Edificación en manzana cerrada	Cumple	
Número máximo de plantas (ancho de calle < 7 m)	2 (B+I)	Cumple	
Altura máxima de cornisa	7 m	Cumple	
Fondo máximo edificable	18 m (en uso vivienda)	Cumple	
Altura libre	Planta baja destinada a vivienda	De 2,50 a 3,00 m	Cumple
	Planta primera	De 2,50 a 3,00 m	-
Patios (a los que recaigan habitaciones vivideras)	Dimensión mínima	¼ de la altura de los paramentos que lo encuadren con un mínimo de 3 m, permitiendo inscribir un círculo de Ø 3 m	Cumple
	Superficie mínima	Superficie mayor o igual que la altura en metros, con un mínimo de 9 m ²	Cumple
Vuelos	Anchura máxima (ancho de calle > 4 m)	1/10 ancho de la calle (máx. 0,80 m)	-
	Separación mínima a eje de medianerías	60 cm	-
	Altura mínima sobre rasante	3,50 m	-
	Aleros	Máximo de 30 cm a partir de vuelo máximo	Cumple
	Salientes	Se permitirán salientes de jambas, molduras, pilastras, etc. hasta 5 cm	Cumple

SEXTO: Adecuación del proyecto a la normativa de la edificación

La normativa técnica de aplicación es el Código Técnico de la Edificación, RD 314/2006 y sus modificaciones posteriores. En el proyecto presentado, el técnico redactor justifica el cumplimiento de los documentos básicos que, en todas sus secciones o en parte de ellas, considera le son de aplicación a la actuación objeto de la licencia, en función de la actividad y alcance de la intervención, para cumplir las exigencias básicas establecidas en el código.

No obstante lo anterior, **se advierte en la documentación gráfica del**

Resolución N°39 de 22/05/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
22/05/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
22/05/2025

proyecto que en el aseo público el espacio de transferencia lateral del inodoro (de anchura ≥ 80 cm y ≥ 75 cm de fondo hasta el borde frontal del inodoro) no se ha dispuesto a ambos lados, según se establece en el Anejo A del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad (DB-SUA), en el que se regulan las condiciones de aplicación a los aseos accesibles. Por otro lado, en cuanto a la justificación del Documento Básico de Seguridad en caso de incendio (DB-SI), no figura en los planos la dotación de extintores.

Según indica el técnico redactor del proyecto, el edificio en el cual se pretende ejercer la actividad objeto de este proyecto, reúne, salvo vicios ocultos, las condiciones de estabilidad necesarias para el uso al que se pretende destinar.

En el presupuesto de ejecución material del proyecto no se ha incluido la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición, que formara parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente (tampoco se contempla en el anexo del estudio de gestión de residuos), exigido por el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*.

SEPTIMO: ***Adecuación del proyecto a la normativa sectorial***

Según indica el técnico redactor del proyecto, la sala velatorio cumple con todos los requisitos de aplicación a estos locales establecidos por el *Decreto 72/1999, de 1 de junio, de sanidad mortuoria* (modificado por el Decreto 175/2005), en sus artículos 31 y 32. No se dispone de sala de tanatoestética ya que no se van a realizar estas técnicas.

Consta en el expediente **informe de la Delegación Provincial de la Consejería Sanidad** (Servicio de Salud Pública), **de carácter favorable**, preceptivo en este caso de conformidad con el artículo 30.2 del citado decreto, en el que se indica que el proyecto cumple con los requisitos que cita el título III, capítulo 3º del decreto. Según se recoge en las indicaciones al final de dicho informe, para el inicio de la actividad se debe dar de alta en el **registro de servicios funerarios**, en cumplimiento del artículo 22 del decreto, **una vez obtenida la licencia de apertura (declaración responsable, art. 157.1.d del TRLOTAU)**.

OCTAVO: ***Adecuación del proyecto a la otra normativa de aplicación***

Así mismo se advierte en la documentación gráfica del proyecto,

Resolución N°39 de 22/05/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
22/05/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
22/05/2025

que según lo dispuesto por el *Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo*, en su anexo V apartado A.2.10o, los servicios higiénicos no se utilizaran para usos distintos de aquellos para los que estén destinados, por lo que el aseo de los trabajadores deberá independizarse del paso entre el garaje y la sala.

NOVENO: ***Presupuesto de ejecución material***

Conforme se indica en el proyecto aportado, el **presupuesto de ejecución material de las obras asciende a la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE euros y NUEVE céntimos (48.467,09 €)**, que no contempla la valoración del coste previsto de la **gestión de los residuos de construcción y demolición** (tampoco se contempla en el anexo del estudio de gestión de residuos), exigido por el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*, a los efectos de la liquidación provisional a resultas del coste real efectivo de las obras o instalaciones realizadas.

DECIMO: ***Plazo de ejecución de las obras***

Según la memoria del proyecto, el **plazo de ejecución** de las obras será de **1 mes**.

CONCLUSIÓN:

Según lo anteriormente expuesto, **se informa FAVORABLEMENTE la actuación para la que se solicita licencia**, puesto que se adecua al planeamiento y la normativa urbanística, en el proyecto presentado el técnico redactor contempla y justifica el cumplimiento de la normativa de la edificación de aplicación, en función de la actividad y alcance de la intervención, y consta el preceptivo informe sectorial de carácter favorable de la Delegación Provincial de la Consejería Sanidad (Servicio de Salud Pública), **teniendo en cuenta que, con carácter previo a la concesión de la licencia, deberá aportarse un Anexo al proyecto que contemple lo siguiente:**

– Según se establece en el Anejo A del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad (DB-SUA) del *Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006)*, en relación con las condiciones de aplicación a los aseos accesibles, en el aseo público el espacio de transferencia lateral del inodoro (de anchura ≥ 80 cm y ≥ 75 cm de fondo hasta el borde frontal del inodoro) se debe disponer a ambos lados. Por otro lado, en cuanto a la justificación del

Resolución N°39 de 22/05/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
22/05/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
22/05/2025

Documento Básico de Seguridad en caso de incendio (DB-SI), no figura en los planos la dotación de extintores.

– Según lo dispuesto por el *Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo*, en su anexo V apartado A.2.10o, los servicios higienicos no se utilizaran para usos distintos de aquellos para los que estén destinados, por lo que el aseo de los trabajadores deberá independizarse del paso entre el garaje y la sala.

– Según se exige por el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*, la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición debe formar parte del presupuesto del proyecto en capitulo independiente, a los efectos de la liquidación provisional a resultados del coste real efectivo de las obras o instalaciones realizadas.

No obstante lo anterior, indicamos al ayuntamiento, para su consideración en el informe jurídico del expediente, la valoración de la competencia del técnico que suscribe el proyecto en función de su titulación y la legislación de la edificación de aplicación (apartado 2 del artículo 10 de la *Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación*).

El ayuntamiento deberá confirmar que la parcela en la que se ubica la edificación objeto de la actuación reúne, en el vial al que da frente, los servicios **para merecer la calificación de solar**, como condición previa **para la adecuación a velatorio**, y en cuanto al suministro de energía eléctrica, deberá obtenerse de la empresa suministradora confirmación sobre el estado y suficiencia del mismo. En caso de faltar completar alguno o de no estar en las condiciones de adecuación y suficiencia necesarias para el uso al que se pretende destinar la edificación, deberá resolverse por la propiedad mediante un proyecto de urbanización simplificado, que se ejecutaría simultáneamente al proyecto de edificación, considerando, en su caso, la regulación establecida por la legislación eléctrica de aplicación.

En cumplimiento de la legislación de aplicación a los residuos de construcción y demolición, **el titular de la licencia deberá disponer** de la documentación que acredite que los residuos de construcción realmente producidos en su obra han sido gestionados, en su caso en obra, o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado, en los términos recogidos en *RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición* y, en particular, en el estudio de gestión de residuos o en sus modificaciones.

Resolución N°39 de 22/05/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
22/05/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
22/05/2025

El **plazo de ejecución** de las obras, según la memoria del proyecto, es de **1 mes**.

Si se prevé ocupar la vía pública con medios auxiliares durante los trabajos (andamios, contenedores de escombros, vallados de protección, etc.), se deberá solicitar antes del comienzo de las obras la autorización municipal correspondiente de ocupación del dominio público.

Una vez realizadas las obras, se deberán reponer a su estado original aquellos elementos de la urbanización, tales como aceras o bordillos, que hayan podido ser dañados.

El **inicio de la actividad** se deberá dar de alta en el **registro de servicios funerarios**, en cumplimiento de los artículos 22 y 30.3 del *Decreto 72/1999, de 1 de junio, de sanidad mortuoria* (modificado por el Decreto 175/2005), **una vez obtenida la licencia municipal de apertura (declaración responsable, art. 157.1.d del TRLOTAU), lo que comunicará el ayuntamiento, según se recoge en el informe de la Delegación Provincial de la Consejería Sanidad**, debiéndose contemplar en el ejercicio de la actividad las indicaciones recogidas en el mismo.

Es cuanto cabe informar a los efectos oportunos.

Pedro Parada Gonzalez. Arquitecto del Servicio de ATM.”

RESUELVO:

Primero.- Conceder a **JUAN FRANCISCO MORENO OLIVARES** licencia de obras **para reforma y acondicionamiento de local para la actividad de velatorio** en la parcela sita en **c/ Cementerio nº 40, con número de referencia catastral 7019416WH3971N0001YK** del catastro de bienes inmuebles de naturaleza urbana del municipio de Viveros.

Segundo.- Notificar el presente Decreto al interesado.

Tercero.- Girar la liquidación provisional.

Tasa 2% ICIO x presupuesto ejecución material = 0,02 x 48.468,09€ = 969,36 €

Tasa por servicios urbanísticos: 40,20€

TOTAL: 1.009,56€

(Nº cc Ayuntamiento de Viveros: ES30 3190 0011 3859 7190 3728
GLOBALCAJA)

Resolución N°39 de 22/05/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
22/05/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
22/05/2025

Cuarto. Dar cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre

En Viveros, 22 de mayo de 2025

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Casto Mena García

Fdo. Isabel Delgado Moreno

(firmado digitalmente al margen)

Resolución N°40 de 26/05/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
26/05/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
26/05/2025



AYUNTAMIENTO
DE
VIVEROS

D. CASTO MENA GARCIA ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VIVEROS (ALBACETE)

De conformidad con las competencias que me atribuye el artículo 21.1 Q) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de Abril, y vista la solicitud de Licencia Municipal de obras presentada por VICENTA MENA RIVERA, consistente en “PINTURA EN FACHADA” en la vivienda de su propiedad sita en C/HUERTAS 17 de Viveros (Albacete).

Por medio de la presente RESUELVO:

Conceder al interesado la Licencia de obras solicitada, debiendo de atenerse a las normas urbanísticas en vigor, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La obra se considera menor y no podrá aumentar su volumen.

ICIO: 2% PEM = 2% 630€ = 12,6€

TASA POR SERVICIOS URBANISTICOS: 40,20€

TOTAL AL INGRESAR: 52,80€

**NUMERO CUENTA AYUNTAMIENTO-GLOBALCAJA:
ES30 3190 0011 3859 7190 3728**

Viveros, 26 de mayo de 2025

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Casto Mena García

Maria Isabel Delgado Moreno

(firmado electrónicamente al margen)

Resolución N°41 de 29/05/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
29/05/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
29/05/2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. CASTO MENA GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Viveros, en virtud de las atribuciones que la legislación de Régimen Local me confiere, y RESULTANDO:

Que es necesario aprobar la RELACIÓN NÓMINAS del mes de MAYO 2025 del Ayuntamiento de Viveros.

CONSIDERANDO: El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de MARZO, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa complementaria.

VISTO: El Informe del Secretaria-Interventor y dándose enterado por las salvedades que en el existen sobre la contabilidad y el presupuesto de la entidad.

APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE NOMINA	Nº CUENTA
GARCIA ALFARO BEATRIZ	1.386,28 €	ES80 1465 0100 9617 2346 3014
MARTÍ GARRIDO JUAN MANUEL	1.593,50 €	ES45 2048 4150 1930 1001 3699
RODRÍGUEZ ROSA MARIA DOLORES	683,28 €	ES60 2048 4150 1730 1000 8095
AYUNTAMIENTO DE BIENSERVIDA (LIDIA GARCIA/ISABEL MORENO)	2.603,95 €	ES31 3190 0021 0843 5164 4325
MELANIE FERNANDEZ DIAZ	1.073,22 €	ES53 2100 6453 1502 0017 4171

Vista la aportación al ayuntamiento de Bienservida del 40% del salario y cotización a la seguridad social por el puesto agrupado de secretaria-intervención Bienservida-Viveros del mes mayo 2025: 2.603,95€

RESUELVO:

- 1º. Aprobar la RELACIÓN DE NÓMINAS de MAYO 2025.
- 2º. Conocer y levantar los reparos y discrepancias planteadas por el Secretario y entendiendo la responsabilidad de las mismas.
- 3º. Ordenar el pago de dichas nóminas de MAYO 2025.
- 4º. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.
- 5º. Aprobar el gasto de nóminas de MAYO 2025.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Resolución N°42 de 29/05/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
29/05/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
29/05/2025



AYUNTAMIENTO
DE
VIVEROS

D. CASTO MENA GARCIA ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VIVEROS (ALBACETE)

De conformidad con las competencias que me atribuye el artículo 21.1 Q) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de Abril, y vista la solicitud de Licencia Municipal de obras presentada por LAUREANO MOLINA GARRIDO, consistente en “SUSTITUCIÓN DE SUELO POR TARIMA 25M2” en la vivienda de su propiedad sita en C/LA FUENTE 11 de Viveros (Albacete).

Por medio de la presente RESUELVO:

Conceder al interesado la Licencia de obras solicitada, debiendo de atenerse a las normas urbanísticas en vigor, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La obra se considera menor y no podrá aumentar su volumen.

ICIO: 2% PEM = 2% 1600€ = 32€

TASA POR SERVICIOS URBANISTICOS: 40,20€

TOTAL AL INGRESAR: 72,2€

**NUMERO CUENTA AYUNTAMIENTO-GLOBALCAJA:
ES30 3190 0011 3859 7190 3728**

Viveros, 29 de mayo de 2025

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Casto Mena García

Maria Isabel Delgado Moreno

(firmado electrónicamente al margen)

Resolución N°43 de 04/06/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
04/06/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
04/06/2025

DECRETO de fecha 03/06/2025

OBJETO: Licencia obras.

Examinado el expediente tramitado a instancia de **Bienvenido Martí Rivera** solicitando **Licencia de obras en el inmueble** situado en calle Virgen de las Aguas, n.º 1, en el término municipal de Viveros, **con número de referencia catastral 115713WH3971N0001OK** del catastro de bienes inmuebles de naturaleza urbana del municipio de Viveros.

Visto el informe **FAVORABLE**, emitido por los servicios técnicos de Arquitectura del Servicio de A.T.M de la Excm. Diputación de fecha 7 de mayo de 2025 que literalmente dice:

“La Excm. Diputación de Albacete, por medio de su Servicio de Asistencia Técnica a Municipios, con funciones de asesoramiento de carácter no vinculante a las Corporaciones Locales encuadradas dentro de su ámbito territorial, en relación con la consulta efectuada por el Ayuntamiento de **VIVEROS** con registro de entrada de fecha 04/04/2025, emite el siguiente **INFORME TÉCNICO (nº SEGEX: 1440404M)**:

PRIMERO: Don Bienvenido Martí Rivera solicita **licencia de obras** al Ayuntamiento de Viveros para realizar obras en el inmueble situado en la **C/ Virgen de las Aguas nº 1**, cuya referencia catastral es **7115713WH3971N0001OK**. Las obras solicitadas consisten en cambiar unas portadas y una puerta y poner en la fachada unos ladrillos (10m2).

SEGUNDO: El planeamiento urbanístico vigente en la localidad de Viveros consiste en un **Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano**, ampliado y revisado con fecha de aprobación de 22 de julio de 1997 (en adelante ProyDSU). Las condiciones para la edificación son las establecidas en las Normas Subsidiarias y Complementarias Municipales de la Provincia de Albacete aprobadas el 10 de marzo de 1987 y publicadas en el suplemento al BOP de 2 de octubre de 1987 (en adelante NNSS provinciales). También son de aplicación el Decreto Legislativo 1/2023 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (en adelante **TRLOTAU**) y el Decreto 34/2011 por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (en adelante **RDU**).

TERCERO: La parcela donde se ubicada la edificación está clasificada como **suelo urbano**, al estar contenida dentro del perímetro de la delimitación del suelo urbano del ProyDSU.

No se indica que se vaya a realizar modificaciones de huecos de fachada, solicitándose únicamente el cambio de puerta s y colocación de unos ladrillos en fachada (entendemos que formando un zócalo de unos 60-70 cm). Por tanto, la actuación tendría consideración de **OBRA MENOR** y **se encuadraría en la categoría de obras de conservación y mantenimiento.**

La edificación en catastro data del **año 1975**. Este tipo de obras son autorizables aún en el caso de que el inmueble estuviese en situación de fuera de ordenación, desconociendo si pudiera estar así declarado por el Ayuntamiento.

Resolución N°43 de 04/06/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
04/06/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
04/06/2025

CUARTO: Conforme se indica en la solicitud y presupuesto aportados, el presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS euros (4.500 €), a los efectos de la liquidación provisional a resultas del coste real efectivo de las obras o instalaciones realizadas.

CONCLUSIÓN: Por todo lo anteriormente expuesto, **las obras solicitadas** cambio de portadas y puerta (sin modificación de huecos de fachada) y colocación de 10 m² ladrillos en fachada (entendemos que formando un zócalo de unos 60-70 cm) **son autorizables** al adecuarse a la normativa urbanística al estar permitidas **como obras de conservación y mantenimiento del inmueble**, debiéndose ajustar su ejecución a la descripción realizada en la solicitud y a las siguientes condiciones:

- Los materiales y al acabado a emplear en la fachada, deberán ser acordes con el conjunto de los edificios de la zona. Los ladrillos no sobresaldrán más de 5 cm con respecto al plano de fachada (artículo 5.12. NNSs provinciales)
- Se deberá cumplir con la normativa de Seguridad y Salud adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes.
- El cambio de carpinterías se realizará sin modificar los huecos de la fachada.
- La apertura de las puertas y portones de fachada (incluidas las instaladas dentro del portón) no invadirán el vial público (ni la acera ni la calzada).
- De conformidad con la norma de incendios del CTE SI, el portón a sustituir deberá disponer de una salida de evacuación de ocupantes mediante puerta abatible, de eje vertical y con anchura entre 0,80 y 1,23 metros (pudiendo estar instalada dentro del portón), salvo que se aporte justificación técnica de que no se precisa evacuación peatonal por el citado portón.
- Según establece el CTE SUA 2 las puertas industriales, comerciales, de garaje y portones, cumplirá con las condiciones de seguridad de utilización que establece su reglamentación específica, entre ellas la UNE-EN 13241:2001+A2:2017, y tendrá marcado CE.

La edificación en catastro data del **año 1975**. Este tipo de obras son autorizables aún en el caso de que el inmueble estuviese en situación de fuera de ordenación, desconociendo si pudiera estar así declarado por el Ayuntamiento.

Si no obrara en el expediente, deberá justificarse el derecho bastante del inmueble en el cuál se solicitan las obras (no siendo objeto de este informe técnico).

Si se prevé ocupar la vía pública con medios auxiliares durante los trabajos (andamios, contenedores de escombros, vallados de protección, etc), se deberá solicitar antes del comienzo de las obras la autorización municipal correspondiente de ocupación del dominio público.

Es cuanto cabe informar a los efectos oportunos.

Mercedes Miranda Bleda
Arquitecta del Servicio de A.T.M
(firmado electrónicamente al margen)"

RESUELVO:

Primero.-Conceder a **Bienvenido Martí Rivera** una licencia de obras en la vivienda sita en Virgen de las Aguas nº 1 de Viveros (Albacete).

Segundo.-Notificar el presente Decreto al interesado.

Tercero.-Girar la liquidación provisional.

Resolución N°43 de 04/06/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
04/06/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
04/06/2025

Tasa 2% ICIO x presupuesto ejecución material = 0,02 x 4.500€ = 90€
Tasa por Servicios Urbanísticos: 40,20 €

TOTAL A INGRESAR: 130,20€

(Nº cc Ayuntamiento de Viveros: ES30 3190 0011 3859 7190 3728 GLOBALCAJA)

Cuarto. Dar cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.

En Viveros, 3 de junio de 2025

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Casto Mena García

Fdo. Isabel Delgado Moreno

(firmado digitalmente al margen)

Resolución N°44 de 04/06/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
04/06/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
04/06/2025



AYUNTAMIENTO
DE
VIVEROS

D. CASTO MENA GARCIA ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VIVEROS (ALBACETE)

De conformidad con las competencias que me atribuye el artículo 21.1 Q) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de Abril, y vista la solicitud de Licencia Municipal de obras presentada por PILAR GUERRA GARVÍ, consistente en “SUSTITUCIÓN DE PUERTA POR VENTANA Y COLOCACIÓN DE REJA” en la vivienda de su propiedad sita en C/PIO XII, 3 de Viveros (Albacete).

Por medio de la presente RESUELVO:

Conceder al interesado la Licencia de obras solicitada, debiendo de atenerse a las normas urbanísticas en vigor, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La obra se considera menor y no podrá aumentar su volumen.

ICIO: 2% PEM = 2% 500€= 10€

TASA POR SERVICIOS URBANISTICOS: 40,20€

TOTAL AL INGRESAR: 50,2€

**NUMERO CUENTA AYUNTAMIENTO-GLOBALCAJA:
ES30 3190 0011 3859 7190 3728**

Viveros, 4 de junio de 2025

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Casto Mena García

Maria Isabel Delgado Moreno

(firmado electrónicamente al margen)

Resolución N°45 de 05/06/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
05/06/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
05/06/2025

DECRETO

Con fecha 7 de abril de 2025, ha sido notificado Decreto de fecha 4 de abril de 2025 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Albacete, por el que comunica Demanda interpuesta contra el Ayuntamiento de Viveros en el Procedimiento Ordinario 86/2025, a instancia de D. Luis Martinez De Manuel, cuya parte dispositiva acuerda citación a vista el 22 de enero de 2026, requerimiento del expediente administrativo. Igualmente se ha recibido con posterioridad Diligencia de Ordenación de 4 de abril de 2025, con plazo de 10 días para realizar alegaciones por las medidas cautelares solicitadas dentro del citado procedimiento.

Por lo expuesto, el Alcalde-Presidente, procede dada la urgencia, y la necesidad de defensa de los intereses del Ayuntamiento de Viveros, a la adopción del siguiente acuerdo con la potestad que le confiere el art. 21.1 K de la ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril.

Primero: Celebrar contrato menor de Servicios con D/D^a DANIEL MARTINEZ SAEZ CON NIF 44375445G ABOGADO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ALBACETE, para la personación y asunción de la dirección del procedimiento, en nombre del Ayuntamiento de Viveros. Contrato por importe de 338,80€.

En el supuesto de que el asunto en cuestión continúe en otras instancias judiciales, procederá llevar a cabo una nueva adjudicación.

Segundo: La duración máxima de este contrato será de 12 meses.

Tercero: Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación 920-22706 del Presupuesto de Gastos en vigor.

Cuarto: Hará las veces de documento contractual la factura pertinente, que deberá contener los datos y requisitos establecidos en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, y, en todo caso, las menciones a que hace referencia el art. 72 del R.D.

Resolución N°45 de 05/06/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
05/06/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
05/06/2025

1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Sr. Secretario de la Corporación será el funcionario encargado con su firma de acreditar la prestación del Servicio.

Quinto: Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

Documento firmado digitalmente

Resolución N°46 de 06/06/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
06/06/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
06/06/2025

DECRETO

Con fecha 7 de abril de 2025, ha sido notificado Decreto de fecha 4 de abril de 2025 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Albacete, por el que comunica Demanda interpuesta contra el Ayuntamiento de Viveros en el Procedimiento Ordinario 86/2025, a instancia de D. Luis Martinez De Manuel, cuya parte dispositiva acuerda citación a vista el 22 de enero de 2026, requerimiento del expediente administrativo. Igualmente se ha recibido con posterioridad Diligencia de Ordenación de 4 de abril de 2025, con plazo de 10 días para realizar alegaciones por las medidas cautelares solicitadas dentro del citado procedimiento.

Por lo expuesto, el Alcalde-Presidente, procede dada la urgencia, y la necesidad de defensa de los intereses del Ayuntamiento de Viveros, a la adopción del siguiente acuerdo con la potestad que le confiere el art. 21.1 K de la ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril.

Primero: Celebrar contrato menor de Servicios con D/Dª DANIEL MARTINEZ SAEZ CON NIF 44375445G ABOGADO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ALBACETE, para la personación y escrito de oposición a las Medias Cautelares 86/2025, en nombre del Ayuntamiento de Viveros. Contrato por importe de 338,80 € (IVA INCLUIDO).

Segundo: La duración máxima de este contrato será de 12 meses.

Tercero: Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación 920-22706 del Presupuesto de Gastos en vigor.

Cuarto: Hará las veces de documento contractual la factura pertinente, que deberá contener los datos y requisitos establecidos en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, y, en todo caso, las menciones a que hace referencia el art. 72 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Resolución N°46 de 06/06/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
06/06/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
06/06/2025

El Sr. Secretario de la Corporación será el funcionario encargado con su firma de acreditar la prestación del Servicio.

Quinto: Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

Documento firmado digitalmente

Resolución N°47 de 06/06/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
06/06/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
06/06/2025

DECRETO

Con fecha 30 de septiembre de 2025, se produjo siniestro que causó daños en varias instalaciones de titularidad municipal, y dado parte al seguro, comunica que no se hacer cargo.

Por lo expuesto, el Alcalde-Presidente, procede dada la necesidad de defensa de los intereses del Ayuntamiento de Viveros, a la adopción del siguiente acuerdo con la potestad que le confiere el art. 21.1 K de la ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril.

Primero: Celebrar contrato menor de Servicios con D/D^a DANIEL MARTINEZ SAEZ CON NIF 44375445G ABOGADO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ALBACETE, para la reclamación amistosa, en nombre del Ayuntamiento de Viveros. Contrato por importe de 217,80 € (IVA INCLUIDO).

Segundo: La duración máxima de este contrato será de 12 meses.

Tercero: Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación 920-22706 del Presupuesto de Gastos en vigor.

Cuarto: Hará las veces de documento contractual la factura pertinente, que deberá contener los datos y requisitos establecidos en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, y, en todo caso, las menciones a que hace referencia el art. 72 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Sr. Secretario de la Corporación será el funcionario encargado con su firma de acreditar la prestación del Servicio.

Quinto: Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

Documento firmado digitalmente

Resolución N°48 de 06/06/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
06/06/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
06/06/2025

RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el cual se despliega el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en estas facturas:

NOMBRE	CONCEPTO	CIF	IMPORTE	NUMERO CUENTA
PRODEPOR	SERVICIOS VARIOS EN PISCINA MUNICIPAL	B02454742	4914,83	ES39 0128 0690 9605 0000 1632
AGUIGRAF	LIBROS Y ENTRADAS PISCINA	E-02245207	992,2	ES73 2100 1784 1302 0003 0417
DIGAMAR SERVICIOS S.L.	cobertura sanitaria festejos taurinos	B91214379	1950	ES22 2100 1830 9102 0010 2134
ANTONIO ALFARO GARCIA	DISCO MOVIL SONIDO E ILUMINACION	07561918R	1149,5	ES68 3190 0039 4500 1980 9417
JUAN JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ	MANTENIMIENTO PCI	47072918Z	144	ES76 2103 7352 8300 3001 1539
ASCENSION GARCIA MARTINEZ	CORRESPONSABLE MES ABRIL	47073130L	935	ES2631900047280128912714
ASCENSION GARCIA MARTINEZ	material para Plan Corresponsables	47073130L	18,21	ES2631900047280128912714
ASCENSION GARCIA MARTINEZ	actividades mayo Plan corresponsables	47073130L	935	ES2631900047280128912714
SERGIO MONTORO DE LA POZA (SM PROTECT)	Reparación camaras tras fallo electrico	15511977H	3434,19	ES2221002574740210096537

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Resolución N°49 de 06/06/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
06/06/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
06/06/2025

RESOLUCIÓN ORDEN DE PAGO

En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el cual se despliega el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de las facturas siguientes, indicándose el número de cuenta de cada una de ellas:

NOMBRE	CONCEPTO	CIF	IMPORTE	NUMERO CUENTA
PRODEPOR	SERVICIOS VARIOS EN PISCINA MUNICIPAL	B02454742	4914,83	ES39 0128 0690 9605 0000 1632
AGUIGRAF	LIBROS Y ENTRADAS PISCINA	E-02245207	992,2	ES73 2100 1784 1302 0003 0417
DIGAMAR SERVICIOS S.L.	cobertura sanitaria festejos taurinos	B91214379	1950	ES22 2100 1830 9102 0010 2134
ANTONIO ALFARO GARCIA	DISCO MOVIL SONIDO E ILUMINACION	07561918R	1149,5	ES68 3190 0039 4500 1980 9417
JUAN JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ	MANTENIMIENTO PCI	47072918Z	144	ES76 2103 7352 8300 3001 1539
ASCENSION GARCIA MARTINEZ	CORRESPONSABLE MES ABRIL	47073130L	935	ES2631900047280128912714
ASCENSION GARCIA MARTINEZ	material para Plan Corresponsables	47073130L	18,21	ES2631900047280128912714
ASCENSION GARCIA MARTINEZ	actividades mayo Plan corresponsables	47073130L	935	ES2631900047280128912714
SERGIO MONTORO DE LA POZA (SM PROTECT)	Reparación camaras tras fallo electrico	15511977H	3434,19	ES2221002574740210096537

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Resolución N°50 de 11/06/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
11/06/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
11/06/2025

DECRETO de fecha 10/06/2025

OBJETO: Licencia de obra

Examinado el expediente tramitado a instancia de Alvaro García Martínez en representación de D^a **M^a del Carmen Ortiz Sánchez**, en el que se solicitó licencia de obras al Ayuntamiento de Viveros para la **construcción de una vivienda unifamiliar adosada** en el inmueble situado en Virgen de las Aguas nº 1, de su término municipal (con la referencia catastral 7015724WH3971N0001BK, según consta en el expediente)

Visto el informe **FAVORABLE**, emitido por los servicios técnicos de Arquitectura del Servicio de A.T.M de la Excm. Diputación de fecha 4 de junio de 2025 que literalmente dice:

“La Excm. Diputación de Albacete, por medio de su Servicio de Asistencia Técnica a Municipios, con funciones de asesoramiento de carácter no vinculante a las Corporaciones Locales encuadradas dentro de su ámbito territorial, en relación con la consulta efectuada por el Ayuntamiento de Viveros, con registro de entrada de fecha 26 de marzo de 2025, emite el siguiente **INFORME TÉCNICO (SEGEX 1436361X)**:

PRIMERO: **Antecedentes**

1º El Ayuntamiento solicita informe sobre el siguiente **expediente de licencia de obra mayor** solicitada el 25 de marzo de 2025 (registro de entrada 181/2025):

- **Descripción:** construcción de una vivienda unifamiliar
- **Promotor:** D. Álvaro García Martínez, en representación de D^a. M^a del Carmen Ortiz Sánchez y tres más
- **Emplazamiento:** Calle Virgen de las Aguas nº1
- **R.C.:** 7015724WH3971N0001BK.

2º Se adjunta la siguiente **documentación** junto con la solicitud:

- **Proyecto Básico** sin visar redactado por el arquitecto D. Álvaro García Martínez, colegiado nº 7.728, del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla – La Mancha (fecha redacción: marzo 2025)
- Hoja de encargo de dirección de obra al mencionado arquitecto.
- Poder de representación otorgado al mencionado arquitecto.

Resolución N°50 de 11/06/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
11/06/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
11/06/2025

- Hoja estadística de la edificación.
- Escritura de compraventa de la parcela donde se pretende realizar las obras.

3º Se emite informe el 09/05/2025 requiriendo la siguiente documentación

4º El Ayuntamiento requiere el 29/05/2025 dicha documentación

5º Documentación que se aporta el 30/05/2025 para subsanar el requerimiento:

- Anexo al proyecto de fecha 30/05/2025

SEGUNDO: **Planeamiento urbanístico vigente y legislación de aplicación**

El planeamiento urbanístico vigente consiste en un Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano (ProyDSU) aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo en fecha 22 de junio de 1978, ampliado y revisado con fecha de aprobación de 22 de julio de 1997.

Las condiciones para la edificación y los usos son las establecidas en las Normas Subsidiarias y Complementarias Municipales de la Provincia de Albacete (NNSS), publicadas en el suplemento al BOP nº 118 de 2 de octubre de 1987.

También son de aplicación el Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha (LOTAU) y sus normas de desarrollo, entre la que cabe mencionar el Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (RDU).

TERCERO: **Clasificación del suelo**

La parcela donde se ubica la edificación está clasificada en parte como **suelo urbano**, estando contenida dentro del perímetro de este tipo de suelo la actuación propuesta.

CUARTO: **Identificación y datos catastrales de la parcela. Situación urbanística**

Según información del catastro, se trata de una parcela sin edificar, de 3.323 m².

El 27 de febrero de 2025 se informó favorablemente un proyecto de reparcelación para la segregación de la finca objeto de la actuación propuesta, que quedaría compuesta por 2 fincas resultantes de 1.661,50 m², que es la superficie que aparece definida en la escritura de compraventa aportada.

Resolución N°50 de 11/06/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
11/06/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
11/06/2025

Se desconocen en este Servicio las autorizaciones concedidas previamente sobre la parcela objeto de estudio.

QUINTO: *Descripción obras según proyecto*

- **Plantas sobre rasante:** I
- **Uso:** vivienda unifamiliar (Salón comedor-cocina, 3 dormitorios y 2 baños)
- **Garaje:** No
- **Superficie construida:** 87,20 m²
- **Cubierta:** inclinada a dos aguas con teja cerámica mixta
- **Cerramientos exteriores:** mortero monocapa, sistema sate.

SEXTO: *Suficiencia de la documentación presentada*

La actuación está sujeta a la obtención de **licencia urbanística de obras** por encontrarse incluida en el artículo 165.1.b) de la LOTAU (obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase de nueva planta), con la consideración de **OBRA MAYOR**.

El Proyecto dispone de la documentación mínima señalada por el Código Técnico de la Edificación, *RD 314/2006*, para ser considerado como **Proyecto básico**. Según se indica en el artículo 6 de dicha norma, el contenido del proyecto básico será **suficiente para solicitar la licencia municipal de obras**, las concesiones u otras autorizaciones administrativas, pero **insuficiente para iniciar la construcción del edificio**.

SÉPTIMO: *Adecuación del proyecto a la normativa urbanística*

- **Condiciones de uso:** la regulación de usos autorizados se establece en el artículo 5.16 de las NNSS, en el que se fija la compatibilidad de usos en función del uso predominante en la zona, manzana o edificio. Según la información disponible, que se puede consultar en la sede electrónica del catastro, el uso predominante en la manzana es el residencial.

De acuerdo con la regulación establecida en las NNSS provinciales, la compatibilidad de usos con el de vivienda unifamiliar estaría permitida en todo caso.

• **Condiciones de la parcela:**

	NORMATIVA URBANÍSTICA	PROYECTO
Parcela mínima	60 m ²	Cumple (1661,50 m ²)
Frente mínimo a la vía pública	5 m	Cumple (49,36 m)

Resolución N°50 de 11/06/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
11/06/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
11/06/2025

Condiciones de la edificación

		NORMATIVA URBANÍSTICA	PROYECTO
Tipología de la edificación		Edificación en manzana cerrada (tipología predominante en la manzana y en la zona)	Cumple
Fondo edificable		18 m en viviendas y oficinas. 20 m en bajos comerciales	Cumple
Número máximo de plantas (ancho de las calles > 7 metros)		3	Cumple
Altura máxima		12,5 m (B+II)	Cumple
Sótanos y semisótanos		Uso vinculado a aparcamientos, instalaciones o dependencias del edificio	No procede
		Altura del techo sobre la rasante no superior a 1 m en ningún punto	No procede
		No se autorizará la instalación de industrias, talleres, etc. que no guarden relación con la naturaleza del edificio	No procede
Áticos y cubiertas		Sobre la altura máxima permitida no se autorizarán áticos ni trasteros, exclusivamente el torreón de escalera y maquinaria de ascensores y dentro de un plano inclinado a 45° de la horizontal del forjado	No procede
Altura libre (mín/máx)	Planta baja	3,50 a 4,50 m	No procede
	Planta de pisos o planta baja destinada a vivienda	2,50 a 3,00 m	Cumple (2,70 m)
Entreplantas		No autorizadas	No procede
Retranqueos		Se permiten respecto de la alineación oficial siempre y cuando no creen medianeras vistas	Cumple

		Se autorizan patios abiertos a fachada con un ancho mínimo de 5 m y fondo no mayor de vez y media el ancho	No procede
		En ninguno de los casos se permitirá incremento de altura ni desplazamiento del fondo máximo edificable	Cumple
Pacios	Pacios interiores	Dimensión mínima ¼ de la altura de los paramentos que lo encuadren con un mín. de 3 m, permitiendo inscribir un círculo de $\varnothing \pm 3$ m	No procede
		Superficie mayor o igual que la altura en metros, con un mínimo de 9 m ²	No procede
	Patinillos interiores	Se permiten siempre que no recaigan habitaciones vivideras y lado mínimo de 1 m	No procede
Vuelos	Vuelo máximo	1/10 ancho de la calle (máximo 0,80m)	No procede
	Separación mínima a eje de medianerías	60 cm y dentro de un plano de 45°	No procede
	Altura mínima sobre rasante	3,50 m	No procede
	Aleros	Máximo de 30 cm a partir de vuelo máximo	No procede
	Salientes	Se permitirán salientes de jambas, molduras, pilastras, etc. hasta 5 cm	No procede
	No se autorizan en fachada posterior a partir del fondo máximo edificable		

Alineaciones y rasantes: las establecidas en el plano de planeamiento

Resolución N°50 de 11/06/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
11/06/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
11/06/2025

- Condición de solar: se justifica por parte del técnico redactor que la parcela dispone de todos los servicios exigidos en la disposición preliminar del TRLOTAU para merecer la condición de solar
- Condiciones estéticas: como norma general, en cualquier edificio de nueva construcción en suelo urbano se exige que concuerde en colorido y tipología con los existentes y no rompa la silueta del conjunto desde dos principales puntos de vista interiores y exteriores al espacio urbano en que se encuentre ubicado, lo que se deberá tener en cuenta a la hora de definir los colores de los revestimientos de fachada y cubierta.

OCTAVO: ***Adecuación del proyecto a la normativa de la edificación***

La normativa técnica de aplicación es el Código Técnico de la Edificación, RD 314/2006 y sus modificaciones posteriores. En el proyecto básico presentado, el técnico redactor aporta y justifica los apartados mínimos necesarios señalados por dicha norma.

NOVENO: ***Presupuesto de ejecución material y plazo de ejecución obras***

• **Presupuesto de ejecución de las obras:** CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (53.115,26 €)

- **Plazo de ejecución de la obra:** 12 meses.

DÉCIMO: ***Coordenadas georreferenciadas***

COORDENADAS UTM30 ETRS89

VIVIENDA			
X=536997.22	Y=4291368.82	X=537005.84	Y=4291373.49
X=537010.08	Y=4291365.66	X=537001.46	Y=4291360.99

SOLAR			
X=537005.99	Y=4291373.39	X=537003.61	Y=4291377.89
X=536996.46	Y=4291391.41	X=536968.46	Y=4291378.29
X=536956.40	Y=4291372.72	X=536954.97	Y=4291371.74
X=536951.79	Y=4291369.57	X=536968.08	Y=4291339.49
X=537011.48	Y=4291363.01		

CONCLUSIÓN:

Según lo anteriormente expuesto, **se informa FAVORABLEMENTE** el

Resolución N°50 de 11/06/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
11/06/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
11/06/2025

Proyecto Básico y el anexo aportado, siendo éste suficiente para solicitar la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas, **pero insuficiente para iniciar la construcción del edificio.**

Según se establece en el artículo 13 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, **antes del inicio de los trabajos se deberá acreditar el nombramiento de un director de ejecución de obra**, cuya titulación debe ser la de arquitecto técnico. Por otra parte, y según se indica en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, el promotor, antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia, deberá designar un **coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.**

Es cuanto cabe informar a los efectos oportunos.
Mercedes Miranda Bleda
Arquitecto del Servicio de ATM"

RESUELVO:

Primero.- Conceder a Dña. M^a del Carmen Ortiz Sanchez, **licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar adosada** en el inmueble situado en la C/Virgen de las Aguas nº 1, de su término municipal (con la referencia catastral 7015724WH3971N0001BK, según consta en el expediente)

Segundo.- Notificar el presente Decreto al interesado.

Tercero.- Girar la liquidación provisional.

Tasa por servicios urbanísticos = 40,20€
ICI = 2% 53.115,26 € = 1.062,30€
TOTAL = 1.102,50 €

(Nº cc Ayuntamiento de Viveros: **ES30 3190 0011 3859 7190 3728 GLOBALCAJA**)

Resolución N°50 de 11/06/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
11/06/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
11/06/2025

Cuarto. Dar cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.

En Viveros, 10 de junio de 2025

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Casto Mena García

Fdo. Isabel Moreno Delgado

(firmado digitalmente al margen)

Resolución N°51 de 12/06/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
12/06/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
12/06/2025

RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el cual se despliega el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en estas facturas:

NOMBRE	CONCEPTO	CIF	IMPORTE	NUMERO CUENTA
COMARFI	productos fiestas 2024	B45231198	823,16	ES54 2103 7184 1900 3001 4353
CARMEN GARCIA MORENO	PROCEDIMIENTO SELECTIVO		346,24	ES9621037843320030553086
JOSE TENDERO VERDEJO	PROCEDIMIENTO SELECTIVO		321,76	ES2614650100991705712451
JOSE MARIA TALAVERA JIMENEZ	PROCEDIMIENTO SELECTIVO		321,76	ES7300492307732194616396
LLANOS CASTRO CERRO	PROCEDIMIENTO SELECTIVO		321,46	ES0921008583041300258619
Mª CRUZ RUEDA GONZALEZ	PROCEDIMIENTO SELECTIVO		346,24	ES2901285280620100005453
ASCENSION GARCIA MARTINEZ	material Corresponsables	47073130L	18,21	ES2631900047280128912714

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Resolución N°52 de 12/06/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
12/06/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
12/06/2025

RESOLUCIÓN ORDEN DE PAGO

En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el cual se despliega el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de las facturas siguientes, indicándose el número de cuenta de cada una de ellas:

NOMBRE	CONCEPTO	CIF	IMPORTE	NUMERO CUENTA
COMARFI	productos fiestas 2024	B45231198	823,16	ES54 2103 7184 1900 3001 4353
CARMEN GARCIA MORENO	PROCEDIMIENTO SELECTIVO		346,24	ES9621037843320030553086
JOSE TENDERO VERDEJO	PROCEDIMIENTO SELECTIVO		321,76	ES2614650100991705712451
JOSE MARIA TALAVERA JIMENEZ	PROCEDIMIENTO SELECTIVO		321,76	ES7300492307732194616396
LLANOS CASTRO CERRO	PROCEDIMIENTO SELECTIVO		321,46	ES0921008583041300258619
Mª CRUZ RUEDA GONZALEZ	PROCEDIMIENTO SELECTIVO		346,24	ES2901285280620100005453
ASCENSIÓN GARCIA MARTINEZ	material Corresponsables	47073130L	18,21	ES2631900047280128912714

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Resolución N°53 de 16/06/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
16/06/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
16/06/2025

RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el cual se despliega el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en estas facturas:

NOMBRE	CONCEPTO	CIF	ENTRADA	Nº FACTURA	IMPORTE	FECHA FACTURA	NUMERO CUENTA
ALEJANDRO SANCHEZ CABAÑERO	Comidas y aperitivos fiestas	74523850D	364/2025	2	510	13/06/2025	ES5030810539513178709113
EUSTAQUIO ANTONIO SANCHEZ GARCIA	Comidas	47052151Q	336/2024	415	57	04/05/2024	ES4121037352890010051603
EUSTAQUIO ANTONIO SANCHEZ GARCIA	Comidas	47052151Q	339/2024	416	135	25/05/2024	ES4121037352890010051604
EUSTAQUIO ANTONIO SANCHEZ GARCIA	Comidas	47052151Q	307/2025	650	243	19/08/2024	ES4121037352890010051605
EUSTAQUIO ANTONIO SANCHEZ GARCIA	Comidas	47052151Q	307/2025	651	126	23/08/2024	ES4121037352890010051606
EUSTAQUIO ANTONIO SANCHEZ GARCIA	Comidas	47052151Q	308/2025	652	75	04/05/2025	ES4121037352890010051607
EUSTAQUIO ANTONIO SANCHEZ GARCIA	Comidas	47052151Q	308/2025	653	157	24/08/2024	ES4121037352890010051608

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Resolución N°54 de 18/06/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
18/06/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
18/06/2025



AYUNTAMIENTO
DE
VIVEROS

DECRETO DE FECHA 17/06/2025

ASUNTO: ALTA EN EL PADRÓN DE HABITANTES

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista las solicitudes de fecha de registro de entrada 17/06/2025 con nº de registro 373 de ALTA en el Padrón Municipal de Habitantes, con los datos que a continuación se relacionan:

<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>FECHA DE ALTA</i>	<i>FECHA DE NACIMIENTO</i>
LYDIA RUBIO LOPEZ	23322856M	17/06/2025	30/06/1997
LUIS CALERO FERNANDEZ	49314552E	17/06/2025	13/01/1997

Considerando:

1.- El título II del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en la redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, y la Resolución de 26 de julio de 1991, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón Municipal.

2.- El artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vengo a **decretar**:

Primero.- Autorizar el ALTA EN EL PADRON MUNICIPAL, de las personas arriba relacionadas, con los datos expresados en la solicitud.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

En Viveros, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Ante mí, LA SECRETARIA

Fdo.: Casto Mena García

Fdo. Isabel Delgado Moreno

Resolución N°55 de 25/06/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
25/06/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
25/06/2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. CASTO MENA GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Viveros, en virtud de las atribuciones que la legislación de Régimen Local me confiere, y RESULTANDO:

Que es necesario aprobar la RELACIÓN NÓMINAS EXTRA del mes de JUNIO 2025 del Ayuntamiento de Viveros.

CONSIDERANDO: El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de MAYO, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa complementaria.

VISTO: El Informe de la Secretaria-Interventora del ayuntamiento de la agrupación de Bienservida-Viveros. Y dándose enterado por las salvedades que en el existen sobre la contabilidad y el presupuesto de la entidad.

APellidos y Nombre	Importe Nomina	Nº Cuenta
GARCIA ALFARO BEATRIZ	1.515,95 €	ES80 1465 0100 9617 2346 3014
AYUNTAMIENTO DE BIENSERVIDA (EXTRA ISABEL DELGADO)	481,33 €	ES31 3190 0021 0843 5164 4325

Vista la aportación al ayuntamiento de Bienservida del 40% del salario y cotización a la seguridad social por el puesto agrupado de secretaria-intervención bienservida-viveros del mes junio 2025: 481,33€

RESUELVO:

- 1º. Aprobar la RELACIÓN DE NÓMINAS EXTRA de JUNIO 2025.
- 2º. Conocer y levantar los reparos y discrepancias planteadas por la Secretaria y entendiendo la responsabilidad de las mismas.
- 3º. Ordenar el pago de dichas nóminas EXTRA de JUNIO 2025
- 4º. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.
- 5º. Aprobar el gasto de nóminas EXTRA de JUNIO 2025

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Resolución N°56 de 25/06/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
25/06/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
25/06/2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. CASTO MENA GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Viveros, en virtud de las atribuciones que la legislación de Régimen Local me confiere, y RESULTANDO:

Que es necesario aprobar la RELACIÓN NÓMINAS del mes de JUNIO 2025 del Ayuntamiento de Viveros.

CONSIDERANDO: El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de MARZO, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa complementaria.

VISTO: El Informe del Secretaria-Interventor y dándose enterado por las salvedades que en el existen sobre la contabilidad y el presupuesto de la entidad.

APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE NOMINA	Nº CUENTA
GARCIA ALFARO BEATRIZ	1.386,28 €	ES80 1465 0100 9617 2346 3014
MARTÍ GARRIDO JUAN MANUEL	1.593,51 €	ES45 2048 4150 1930 1001 3699
RODRÍGUEZ ROSA MARIA DOLORES	683,28 €	ES60 2048 4150 1730 1000 8095
AYUNTAMIENTO DE BIENSERVIDA (LIDIA GARCIA/ISABEL MORENO)	1.328,88 €	ES31 3190 0021 0843 5164 4325
JOSE FERNANDEZ GARCIA	1.179,24 €	ES55 2100 8211 1413 0028 9772
SANDRA PASTOR LORENZO	1.054,52 €	ES75 0049 4240 4421 1425 5183
MELANIE FERNANDEZ DIAZ	1.035,25 €	ES53 2100 6453 1502 0017 4171

Vista la aportación al ayuntamiento de Bienservida del 40% del salario y cotización a la seguridad social por el puesto agrupado de secretaria-intervención Bienservida-Viveros del mes junio 2025: 1.328,88 €

RESUELVO:

- 1º. Aprobar la RELACIÓN DE NÓMINAS de JUNIO 2025.
- 2º. Conocer y levantar los reparos y discrepancias planteadas por el Secretario y entendiendo la responsabilidad de las mismas.
- 3º. Ordenar el pago de dichas nóminas de JUNIO 2025.
- 4º. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.
- 5º. Aprobar el gasto de nóminas de JUNIO 2025.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Resolución N°57 de 25/06/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
25/06/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
25/06/2025

DECRETO DE ALCALDIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Convocar **SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO** a celebrar el **VIERNES 27 DE JUNIO DE 2025, a las 17:00 horas**, en primera convocatoria y dos días después a la misma hora en segunda convocatoria en caso de no existir el quórum exigido en la primera, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Viveros, a fin de resolver los puntos incluidos en el siguiente:

. ORDEN DEL DÍA .

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DEL PLENO ORDINARIO 16/04/2025.
2. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN EL ART. 42 DEL R.O.F.
3. MODIFICACION DE LAS SIGUIENTES ORDENANZAS FISCALES PARA SU ENTRADA EN VIGOR UNA VEZ SE PUBLIQUE EN EL B.O.P. 2025:
 - 3.1. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.
 - 3.2. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por gestión y recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos.
 - 3.3. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.
 - 3.4. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
4. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS.
5. ADHESIÓN AL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL DIRIGIDO A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO VINCULADOS O DEPENDIENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Resolución N°57 de 25/06/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
25/06/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
25/06/2025

6. ADHESIÓN AL PLAN DE ACCIÓN INTEGRADO DE LA DIPUTACIÓN.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a los Concejales/as, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del ROF, deberán comunicar con la antelación necesaria cualquier causa justificada que implique la imposibilidad de asistir a la citada sesión.

TERCERO. Que por la Secretaría General se notifique la presente resolución, poniendo a disposición de los Concejales la documentación correspondiente al orden del día.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, En VIVEROS al día señalado al margen

Firmando electrónicamente en el margen.